

EL DERECHO DE TODAS LAS MUJERES A AMAMANTAR



*¡Las mujeres trabajadoras
también tienen el derecho de amamantar
a sus hijos e hijas.*

¿Por qué la lactancia materna es un derecho humano?

EL DERECHO DE TODAS LAS MUJERES A AMAMANTAR

***¡Las mujeres trabajadoras
también tienen derechos!***

***Toda madre tiene el derecho de amamantar
a sus hijos e hijas.***

¿Por qué la lactancia materna es un derecho humano?

- Todas las personas tienen derechos humanos.
- Las mujeres y la niñez tienen los mismos derechos que el resto de las personas.
- Las mujeres y los niños y niñas son sujetos de derechos humanos, no son objetos de caridad.
- La lactancia materna es parte esencial de los derechos humanos: el derecho a la alimentación y a la salud.
- La leche materna es el mejor alimento para recién nacidos(as) e infantes. Ofrece una alimentación nutricionalmente balanceada y asegura la supervivencia, el crecimiento y desarrollo infantil.
- El acto de amamantar es un componente esencial de la crianza infantil contribuyendo al sano crecimiento y al desarrollo psico-social.
- Amamantar contribuye al derecho a la salud de todas las mujeres al reducir el riesgo de contraer muchas enfermedades.

¿De quién es este derecho?

- Toda mujer tiene derecho a amamantar a sus hijos e hijas.
- Casi todos los gobiernos se han obligado a sí mismos a satisfacer este derecho contenido en Acuerdos Internacionales:
- Convención de los Derechos de la Niñez
- Convenio sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres.

Muchos derechos ligados al derecho a la lactancia materna se encuentran en estos Acuerdos:

- Convención de los Derechos de la Niñez provee:
- El derecho de todo niño y niña a gozar del más alto estándar de salud
- Los gobiernos deben asegurar la provisión de alimentos nutritivos
- Las familias y la niñez deben estar informadas sobre la nutrición y las ventajas de la lactancia materna.
- Convenio sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales garantiza el derecho a la nutrición y a la salud.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres garantiza que las mujeres deben gozar de los servicios apropiados con relación al embarazo y a la lactación (amamantamiento).



¿Por qué es importante resaltar que la lactancia materna es un derecho?

Amamantar es el derecho de toda mujer y es esencial para satisfacer el derecho de todo niño y de toda niña a una alimentación

adecuada y a gozar del derecho al más alto estándar de salud. La lactancia materna como un derecho humano implica:

- Los niños y las niñas deben tener adecuado acceso a los alimentos y nutrición desde que nacen para asegurarles un sano desarrollo. Esto se logra con la lactancia materna exclusiva¹ durante los 6 primeros meses de vida y con alimentos complementarios hasta los 2 años y más.
- Los gobiernos deben asegurar que las mujeres que deciden amamantar no sufran obstáculos para hacerlo.
- Las mujeres no deben recibir discriminación alguna por el hecho de amamantar.
- Las mujeres deben recibir adecuada información y el apoyo necesario para lograr amamantar.
- Las mujeres pueden exigir el no estar expuestas a presiones indebidas por parte de la industria de alimentos infantiles a través de la propaganda o de cualquier otra forma de promoción.



Como la lactancia materna es un asunto privado, ¿los gobiernos deben jugar algún rol?

¡Claro que sí! La decisión de amamantar o de no hacerlo es exclusivamente de cada mujer pero los gobiernos deben proteger, promover y apoyar los derechos de todas las mujeres a amamantar.

Los gobiernos deben:

- Reconocer legalmente el derecho de todas las mujeres, niños y niñas a la nutrición y a la salud.
- Proveer adecuados permisos de maternidad (por al menos 4 meses pero preferiblemente por al menos 6 meses), después del parto para facilitar la lactancia materna exclusiva.
- Proveer horarios flexibles de trabajo -por ley- para las madres que regresan al trabajo, incluyendo intervalos para amamantar.

¹ Lactancia materna exclusiva significa que no se ofrezca ninguna otra bebida o alimento al infante; éstos(as) solamente deben recibir leche materna frecuentemente y a demanda.

- Proteger los derechos de las mujeres a amamantar en público.
- Capacitar a todo el personal de la salud, incluyendo a la profesión médica, parteras y parteros, enfermeras y enfermeros, sobre la protección, promoción y apoyo de la lactancia materna.
- Proveer información sobre las ventajas de la lactancia materna, particularmente a las mujeres embarazadas para permitirles tomar decisiones bien informadas.
- Prevenir toda forma de promoción de los sucedáneos de la leche materna, biberones, tetinas, hacia el público en general pero especialmente hacia las mujeres, antes o después del parto.
- Solicitar a la patronal facilidades que permitan a las mujeres comenzar y continuar la lactancia materna, expresarse la leche y almacenarla.
- Luchar por mejores provisiones en el Convenio No. 103 de la OIT sobre Protección a la Maternidad que será revisado en el período Junio 1999-Junio 2000.



¿Qué puede hacer Usted para apoyar el derecho a la lactancia materna?

La lactancia materna es la escogencia de la mayoría de mujeres cuando reciben suficiente información y apoyo. Si la situación no es ésta, se pueden realizar una serie de actividades:

- Las mujeres y los grupos de mujeres pueden luchar y realizar cabildeo para asegurar medidas de apoyo hacia las mujeres, como es la aplicación del Código Internacional de Sucesos de la Leche Materna, La Iniciativa Hospitales Amigables de la Niñez y una buena protección a la maternidad.
- Los grupos de mujeres también pueden lograr que las asociaciones médicas ofrezcan adecuada información sobre lactancia materna en todas las instalaciones de salud.
- Las mujeres pueden organizar redes de apoyo para:

- Las nuevas madres
- Que las mujeres reciban suficiente información sobre lactancia materna antes del parto
- Para estar presentes a la hora del parto y apoyar a las nuevas madres.

¿Y si se viola el derecho a amamantar?

Todo gobierno que acepta los Acuerdos Internacionales debe informar a las Naciones Unidas sobre qué ha hecho para asegurar el goce efectivo de los derechos humanos específicos. Estos reportes se envían a la ONU y se discuten en las diversas Comisiones responsables de vigilar la aplicación de los Acuerdos. Si los

gobiernos no respetan el derecho de cada mujer a amamantar, está incumpliendo sus obligaciones. Las organizaciones nacionales pueden desarrollar una serie de acciones:



- Las mujeres y sus agrupaciones pueden presionar a los gobiernos para que cumplan con los Acuerdos.
- Junto a otras ONGs, los grupos de mujeres pueden enviar información a las Comisiones de la ONU sobre la situación de lactancia

materna en sus países².

- Las organizaciones pueden apoyar a los gobiernos en el diseño de legislaciones que faciliten a las mujeres el amamantar, la

² La información más relevante es: La Comisión de la ONU sobre Derechos de la Niñez, El Comité sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, La Comisión sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres. Para más información sobre estas Comisiones y sus procedimientos y para hacerles llegar información, por favor contacte al Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Palacio de las Naciones, Ginebra, Suiza.

protección a este derecho cuando regresan al trabajo formal y otras medidas de protección a la maternidad.

- Las mujeres pueden lograr que las organizaciones laborales retomen estos asuntos como propios en sus demandas.
- Si las mujeres son discriminadas por que ejercen su derecho a amamantar, las organizaciones laborales pueden denunciar esto frente a la OIT.
- Las organizaciones de mujeres pueden realizar boicots u otras acciones frente a las instalaciones u otros lugares públicos que impiden a las mujeres amamantar en público.

Es documento busca apoyar la comprensión de la lactancia materna desde la perspectiva de los derechos humanos. Es parte de la campaña de WABA para apoyar el derecho de las mujeres trabajadoras a amamantar y por mejores provisiones de protección a la maternidad a través de instrumentos internacionales y las legislaciones nacionales. WABA es una iniciativa popular y global que protege, promueve y apoya la lactancia materna. WABA agradece a UNICEF su apoyo técnico y financiero para la producción de esta publicación

**Traducido y adaptado al español por CEFEMINA,
IBFAN Costa Rica.**

WABA

Apdo. 1200, 10850 Penang, Malaysia

tel. 604-6484 816; fax. 604-657 2655 secr@waba.po.my
<http://www.elogica.com.br/waba>

- Coordinacion Iegional IBFAN AL y Caribe
Ruth Elena Girón de Aango

25 av. 2-70, Zona 7, Rresidencias Altamira, Guatemala, Guatemala

telefax: (502) 4740188

ruth.arango@starnet.net.gt

- CEFEMINA

apartado portal 5355, San José 1000 , Costa Rica C.A.

tel/fax: (506) 224-3986

cefemina@sol.racsa.co.cr

- CEPREN

Av. Pardo, 1335 Of. 302, Lima 18, Perú

Fax 51-1 241 6205

cepren@amauta.rep.net.pe

- ORIGEM

Av. Beira Mar 3661 Lj. 18 Casa Caiada, Olinda, PE

CEP 53030-540 Brazil

Fax 55 81 4327701

origem@aleitamento.org.br

- Alto Comisionado para los Derechos Humanos, ONU

Palais des Nations, OHCHR-UNOG, CH 1211 Geneva 10,

Switzerland. Tel: 41-22-9179000 webadmin.hchr@unog.ch

[Http://www.unhchr.ch](http://www.unhchr.ch)

- Oficina Internacional de Trabajo, OIT

Conditions of Work Branch, 4 route des Morillons, CH-1211 Geneva

22, Switzerland. Tel: 41-22-7997955 Fax: 41-22-7998451

dy@ilo.org [Http://www.ilo.org](http://www.ilo.org)

- UNICEF New York, Legal Officer, Nutrition Section, 3 UN

Plaza, New York, NY 10017. dclark@unicef.org

[Http://www.unicef.org](http://www.unicef.org)